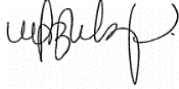


CONSTANCIA SECRETARIAL. - La Calera, 9 de abril de 2024.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con cesión del crédito aportada el 12 de marzo de 2024. Este asunto terminó por Desistimiento Tácito, con auto de 27 de septiembre de 2018.

La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2015 00111
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado: PAOLA GAELANO GARCÍA
Fecha Auto: 11 de abril de 2024.

SE INCORPORA a esta encuadernación la cesión del crédito aportada por el polo demandante, el 12 de marzo de 2024, la cual NO SE TIENE EN CUENTA ya que el presente asunto terminó por Desistimiento Tácito, mediante auto de 27 de septiembre de 2018, por lo tanto, deberá estarse a lo resuelto en tal providencia. Ejecutoriado este proveído vuelva el expediente al archivo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado **#13** de **12 de abril de 2024**. Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98d914d4620030e2d9c4ee605f96a27c63b8db0e973717228f3cf0b976d9656b**

Documento generado en 11/04/2024 05:46:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>